



Acceso

MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

IICA / Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos • Boletín Informativo No. 18 / Julio 2005

Países fijan sus prioridades en Comité MSF

Durante su última reunión aprobaron dos informes que ayudarán a definir la agenda de trabajo para el futuro.

Los países asistentes a la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, aprobaron dos informes trascendentales que ayudarán a definir su futura agenda: trato especial y diferenciado (TED) y el examen sobre el funcionamiento del Acuerdo de MSF.

El informe sobre trato especial y diferenciado establece cinco áreas de trabajo que ayudarán a implementar las disposiciones sobre TED. Para lograrlo el Comité deberá trabajar en el futuro en el desarrollo de mecanismos que favorezcan a los países en vías de desarrollo, tales como:

- Prescripciones sanitarias y fitosanitarias de importancia prioritaria al comercio
- Impacto de las MSF
- Preocupaciones comerciales específicas
- Demanda y oferta de asistencia técnica
- Fondo Fiduciario Global de la OMC

En tanto, el informe sobre el examen del acuerdo presenta un análisis detallado de la labor desempeñada por el Comité durante los últimos años e identifica quince temas de interés para los países. En octubre estos temas serán abordados por el Comité en su próxima reunión; previamente los países habrán remitido a la Secretaría los tópicos considerados como prioritarios.

El Comité priorizará los diversos temas y definirá un orden cronológico para abordar el trabajo, y así definir los mecanismos que faciliten su implementación. Algunos de esos temas son: buenas prácticas normativas, demoras indebidas, preocupaciones comerciales específicas, regionalización, transparencia y TED, entre otros.

Los informes aprobados responden a los mandatos de la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC en Doha, dirigidos a realizar un segundo examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo, y a examinar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Estos documentos deben ser aprobados por el Consejo General para que constituyan una base para la agenda futura de trabajo del Comité MSF.

La XXXIII reunión del Comité MSF de la OMC se realizó el 29 al 30 de junio en la OMC, con la presencia de 33 países de las Américas. Ahí también se discutieron temas de regionalización o áreas libres y los casos comerciales entre los miembros.

Uno de los casos discutidos fue presentado por San Vicente y las Granadinas contra las Comunidades Europeas por las normas privadas de EurepGAP. Esta coyuntura permitió a los miembros del Comité analizar el posible vínculo entre las normas MSF que se generan en el marco privado, y la potestad o responsabilidad que tienen los miembros de velar para que estas normas sean compatibles con el Acuerdo MSF.

En el marco de esta reunión se presentaron nueve informes de países sobre resultados o actividades particulares: Paraguay, Argentina y Perú se refirieron a los logros obtenidos en



el control y erradicación de la fiebre aftosa. Mientras que Estados Unidos y Canadá lo hicieron sobre la EEB. Las comunidades europeas hicieron referencia a la nueva legislación en materia de higiene y controles en alimentos y piensos; Nicaragua rindió un informe sobre su programa de erradicación de la peste porcina clásica, brucelosis y la tuberculosis; Argentina sobre fiebre porcina clásica; y Estados Unidos presentó la resolución del Consejo especial sobre el caso del manzano entre EE.UU. y Japón.

El caso del manzano entre EEUU y el Japón

Las restricciones de cuarentena aplicadas por el Japón prohibían las importaciones de manzanas de huertos en los que se hubiera detectado la niebla del peral y del manzano de Estados Unidos. Dada esta situación, en marzo del 2002, EE.UU. presentó un caso contra este país basado en el artículo XI del GATT y del Acuerdo MSF.

El Órgano de Solución de Diferencias (OSD) constató que la medida fitosanitaria del Japón era incompatible con las obligaciones del Acuerdo MSF, por lo tanto en diciembre del 2003 recomendó que Japón pusiera su medida en conformidad con el Acuerdo MSF.

En enero de 2004, Estados Unidos y Japón concertaron un acuerdo, según el cual el plazo prudencial del que dispondría Japón para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD expiraría el 30 de junio de 2004. En una reunión del OSD, un mes después, Estados Unidos solicitó el establecimiento de un grupo especial, que este año presentó en su informe las siguientes conclusiones.

- a) Japón infringe el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo MSF, de que no se mantengan medidas fitosanitarias "sin testimonios científicos suficientes, a reserva de lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 5";
- b) Japón mantiene una medida fitosanitaria que no se basa en una evaluación, adecuada a las circunstancias, de los riesgos existentes para la preservación de los vegetales, contrariamente a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo MSF;
- c) Japón infringe el párrafo 6 del artículo 5 del Acuerdo MSF, por cuanto la medida en litigio entraña un grado de restricción del comercio mayor del requerido para lograr el nivel adecuado de protección fitosanitaria japonesa, teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica

Por lo tanto, el Comité especial recomendó que el OSD solicite a Japón poner la medida fitosanitaria impugnada en conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo MSF.



Asuntos abordados en relación con el comercio

Los temas comerciales que abajo se resumen fueron abordados durante la trigésimo primera reunión del Comité de la OMC sobre MSF

Preocupaciones del comercio en relación con temas zoonosarios

- 1 EUA/México. EUA acompañado por Canadá. Restricciones de México a las exportaciones avícolas.** EUA indicó que se imponen restricciones considerables a todo un Estado debido a una baja incidencia de influenza aviar (AI). Recalcó que la OIE no recomienda restricciones al comercio por variedades fuera de la H2 y la H7 y alentó a México a modificar sus restricciones. Canadá expresó que México no regionalizó cuando se dio una AI altamente patógena en la Columbia Británica a pesar de haberse dado información científica. México manifestó que necesitaba detalles más concretos que no se le habían dado aún. No sabía que Canadá iba a presentar sus preocupaciones en esta reunión. México indicó que su nueva norma alude a subtipos tanto de alta como de baja patogenicidad, muchos de los cuales no existen en México. Permite la importación de aves de Estados que no están afectados por la influenza aviar. **Caso nuevo.**
- 2 EUA/Taipei China. EUA acompañada por las CE. Restricciones relacionadas con la EEB impuestas por el Taipei Chino a las importaciones de productos de animales no rumiantes.** EUA expresó que ha emprendido un extenso diálogo técnico y ofrecido explicaciones científicas, pero que no obstante no se ha levantado la prohibición en relación con los productos de animales no rumiantes y se han rechazado propuestas. Esperaba que este asunto pudiera tramitarse de manera expedita. El Taipei Chino manifestó que sus regulaciones no sobrepasan los estándares internacionales pero sigue preocupada por la posibilidad de contaminación cruzada; el sistema de EUA requiere de una inspección cuidadosa para garantizar que no se entremezclen los productos. **Caso nuevo.**
- 3 China/Japón. Suspensión del Japón a la importación de paja y piensos para alimento procesados mediante tratamiento térmico.** China dijo que el brote de fiebre aftosa (FA) en ciertas provincias dio lugar a restricciones innecesarias de zonas libres de FA, lo cual viola la regionalización. Además los productos facturados son sometidos a tratamiento de calor, lo cual es suficiente para matar el virus de la FA. Considera la prohibición como carente de pruebas científicas y pide al Japón cumplir con las obligaciones de las MSF. Japón manifestó que la suspensión de importaciones era una reacción contra repetidas violaciones, incluida la importación de materiales no permitidos como heces e insectos. Algún que otro producto llegaba con certificación de haber sido tratado con calor cuando no lo había sido. Solicitó a China proporcionar información exacta y verificable. **Caso nuevo.**
- 4 India/CE. Clasificación de la India según evaluación del riesgo geográfico de la EEB por parte de las CE.** India externó su preocupación por la evaluación del riesgo geográfico (GBR) que hicieron de su país las CE. El resultado debería actualizarse y considerar que nunca se ha diagnosticado EEB y que la alimentación con materiales provenientes de rumiantes no es permitida. Potencialmente, los resultados de la GBR perturbarían el comercio no solo con las CE sino también con otros países. Las CE expresaron que la GBR fue aplicada conforme a medidas científicas estrictas y en ausencia de un sistema de clasificación internacionalmente reconocido. El código recientemente revisado en la OIE debería permitir a las CE abandonar su propia clasificación. No alienta a terceros países a usar la clasificación GBR y espera que la OIE desarrolle su propia clasificación de países. **Caso nuevo.**
- 5 Costa Rica/Panamá. Costa Rica conjuntamente con Argentina, Colombia, Canadá, las CE y EUA. Régimen de inspección de Panamá para establecimientos de procesamiento de leche y carne.** Costa Rica expresó preocupación en cuanto a normas que se han establecido sin notificación. Hay nuevas reglas que hacen necesaria la doble inspección de plantas procesadoras por parte de los ministerios de salud y de agricultura. Se pronunció a favor de la adopción de procedimientos menos restrictivos del comercio, que reduzcan los obstáculos burocráticos y faciliten el intercambio. Otros países expresaron preocupaciones similares en cuanto a carne, productos lácteos y procedimientos de otorgamiento de licencias. Panamá señaló que es la primera vez que se plantea este tema y que las preocupaciones serán transmitidas a la capital. Su sistema de normas sigue los principios fundamentales del convenio de MSF y de organizaciones de referencia y se aplica a las exportaciones así como en el ámbito doméstico. Pronto se dará a Costa Rica una evaluación de riesgo para llegar a un consenso y a un acuerdo equilibrado. **Caso Nuevo.**
- 6 CE/Brasil. Falta de reconocimiento por parte del Brasil de la regionalización y la condición de libre de riesgo en el caso de la fiebre porcina clásica (FPC).** Las CE señalaron que geográficamente Francia estaba 99,5% libre de FPC. El virus no está en poblaciones de cerdos domésticos y se encuentra solo en algunas poblaciones de jabalíes. Sin embargo Brasil clasifica a la totalidad de Francia como infectada con la FPC. Pidió al Brasil respetar la aplicación de la regionalización y permitir las importaciones. Brasil manifestó que las acciones están basadas en su evaluación científica de riesgo. La regionalización toma en cuenta la difusión potencial de la enfermedad y el tamaño de la zona propuesta como libre de riesgo. En este caso se encontró FPC en animales salvajes, lo que hace más difícil establecer zonas libres de la enfermedad. **Caso Nuevo.**
- 7 CE/Argentina. Restricciones relacionadas con la EEB a la importación de semen y de embriones bovinos por parte de Argentina.** Las CE manifestaron que les ha sido imposible exportar semen y embriones bovinos a la Argentina por muchos años, puesto que hay estados de las EC que continúan enfrentándose a las restricciones a las importaciones por causa de la EEB. Pidieron a Argentina ajustarse a los estándares de la OIE, adoptar procedimientos basados en la ciencia y acelerar las gestiones administrativas. Argentina manifestó que comprende adecuadamente las directrices de la OIE y que está actualmente ajustando su legislación con el fin de solucionar estos asuntos a la mayor brevedad posible. Se han logrado avances sustanciales ya con diversos estados y esto será un proceso continuo.
- 8 EUA/Japón. EUA conjuntamente con las CE. Restricciones del Japón a importaciones de carne de res de EUA.** EUA expresó de nuevo sus preocupaciones sobre las restricciones a la carne de res de EUA. Se han hecho esfuerzos para ofrecer información científica y se aplican medidas para proteger la salud. Ve con beneplácito los avances logrados, pero espera que se pueda ir hacia delante sin las continuas demoras. Japón expresó que se están adoptando medidas en el país. Se ha concluido una evaluación de riesgo y se está discutiendo el tema con todo el rigor del caso. También expresó esperanzas de una expedita eliminación de las restricciones que se aplican a la carne de res del Japón para EUA.
- 9 CE/Australia. Las CE conjuntamente con Canadá y EUA. Restricciones de Australia a las importaciones de carne y subproductos de cerdo de las CE.** Las CE indicaron que las medidas tomadas contra estados que reportaban síndrome multisistémico postdestete desgastante no eran de base científica e instó a que se usara la ciencia como fundamento del comercio. El reciente fallo de los tribunales australianos plantea una duda acerca de las futuras exportaciones y licencias para la exportación. Otros países expresaron su agradecimiento por la transparencia y rectitud del gobierno, pero la situación ha creado una incertidumbre considerable. Australia manifestó que la decisión del gobierno de permitir el comercio fue objeto de oposición legal en países en que existe la enfermedad. El asunto se está ventilando actualmente en los tribunales en donde se está apelando y a la fecha solo una licencia de importación se ha revocado, aunque mientras no se resuelva el asunto no es posible renovar licencias o emitir licencias nuevas. Abriga la esperanza de una pronta solución.

1. Este resumen no fue preparado por la Secretaría del CMSF de la OMC y por lo tanto no es un documento oficial.

10 Argentina/Panamá. Restricciones de Panamá a los productos lácteos. Argentina dijo que las restricciones impuestas no son consecuentes con el convenio de MSF. Una visita esperada, por parte de autoridades panameñas, no fue hecha. Se han enviado solicitudes adicionales de información, pero hay obstáculos que continúan impidiendo el comercio.

Panamá observó la condición de Argentina en material de FA y su importancia en su proceso de toma de decisiones. Expresó que pronto se habrá completado un expediente pero que todavía necesita unos pocos elementos adicionales antes de que se pueda realizar una visita de inspección. Continuarán las conversaciones y espera que se pueda llegar a una solución satisfactoria.

11 Argentina/Indonesia. Argentina conjuntamente con Brasil. Restricciones de Indonesia por lo que respecta a la FA. Argentina expresó que el tema había sido abordado en diversas ocasiones pero que las acciones no están aun en línea con varios artículos sobre MSF. Pidió a Indonesia que modificara su legislación de manera que fuera consecuente con estándares internacionales y que pueda producirse el intercambio comercial.

Indonesia indicó que no ha recibido aún instrucciones de la capital. Toma nota de lo que Argentina ha expresado y lo transmitirá a la capital. Se cancelaron las iniciativas de reunirse bilateralmente debido a lo muy nutrido de los programas pero continúa comprometida a solucionar este asunto.

12 CE. Las CE informarán sobre el levantamiento de restricciones a las importaciones por EEB a las exportaciones de las CE de bovinos y productos bovinos por parte de algunos miembros de la OMC. Las CE expresaron su satisfacción con países que han eliminado sus restricciones a las importaciones, incluidos algunos que no son miembros de la OMC. Invitó a países que no lo han hecho a levantar sus prohibiciones y seguir los estándares de la OIE. **Caso resuelto satisfactoriamente.**

Preocupaciones del comercio en relación con temas de protección fitosanitaria

13 Nueva Zelanda/Australia. Nueva Zelanda (NZ) acompañada por la CE, EUA y Chile. Restricciones de Australia a las importaciones de manzanas de NZ. NZ afirmó su sólida tradición de intercambio comercial con Australia, pero señaló que la prohibición respecto de las manzanas se ha mantenido durante más de 84 años. El riesgo de que las manzanas maduras sean un vector para la transmisión de la enfermedad de fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*) es infimo como se afirmó en un panel comercial reciente entre EUA y Japón sobre el mismo tema. **Caso Nuevo.**

Australia tomó en consideración las preocupaciones de NZ. Si bien algunos cambios recientes hechos en la agencia australiana de bioseguridad han dado lugar a algunas demoras, deseaba asegurar a todos los países que toma los fundamentos científicos con la seriedad debida y que producirá un análisis de riesgo tan pronto como sea posible. El análisis de riesgo hará referencia a cierto número de temas, incluida la enfermedad de fuego bacteriano. **Caso Nuevo.**

14 San Vicente y las Granadinas/Comunidades Europeas (CE). San Vicente y las Granadinas junto con Jamaica, Perú y Argentina. Requisitos del EurepGap para el banano. San Vicente y las Granadinas indicó que ha mantenido un comercio significativo con las CE. Comprende perfectamente que las MSF son impuestas por gobiernos y que las medidas del EurepGap provienen de entidades privadas. Sin embargo, algunas de las medidas del EurepGap en las EC conllevan implicaciones en términos de MSF y han sido impuestas como una condición para el comercio. Perú citó el Artículo 13 del Acuerdo MSF, que insta a los miembros a tomar medidas razonables para garantizar que las entidades no gubernamentales cumplan con las disposiciones pertinentes.

La CE manifestó sorpresa ante el hecho de que este tema no hubiese sido abordado anteriormente. Señaló que las medidas del EurepGap provienen del sector privado, cuyos estándares podían superar los de las CE. Sostuvo que las CE no estaban en una posición que les permitiera exigir al sector privado reducir sus requisitos, pero que de ninguna manera deberían presentarse los estándares del EurepGap como requisitos oficiales de las CE. **Caso nuevo.**

15 Las CE/EUA. Procedimientos estadounidenses para la importación de frutas y verduras: Las CE manifestaron que están encontrándose con problemas de acceso al mercado, tales como tiempo excesivo para las inspecciones y fumigaciones, y la obligación de usar plaguicidas producidos en EUA. Invitan a EUA a emprender discusiones bilaterales para dilucidar mejor todo lo referente a las condiciones de acceso a los mercados.

EUA aceptó la invitación a asistir a discusiones bilaterales, pero solicitó que se proporcionaran detalles concretos para poder referirse a los temas abordados. Sus decisiones sobre importaciones se dan de manera transparente y los plaguicidas no tienen que ser producidos por compañías de EUA sino ser aprobados y registrados por la Agencia de Protección Ambiental de EUA. **Caso nuevo.**

16 Las CE/Japón. Las CE acompañadas por Brasil. Restricciones de importación del Japón a la exportación de productos animales y vegetales debido a procedimientos administrativos generales de las MSF. Las CE expresaron preocupaciones en cuanto a procedimientos administrativos que no siempre son transparentes o ágiles. Por ejemplo, una solicitud para que se aprueben los requisitos de una nueva especie de planta que es similar a otra ya aprobada debería ser considerada como extensión de la regla existente y no como una regla totalmente nueva.

Japón expresó que necesitaba detalles más concretos ya que no estaba seguro acerca del origen del problema planteado por las CE. Toma las medidas necesarias conforme al convenio de MSF, pero estaría dispuesto a conversar más sobre el asunto caso por caso. **Caso nuevo.**

17 India/Japón. Requisitos de importación del Japón para mangos de la India. India externó sus preocupaciones acerca de la lentitud del análisis de riesgo que hace el Japón en el caso de los mangos. Instó a que se completara el análisis en el menor tiempo posible.

Japón dijo que debe verificar la condición de libre de riesgo o garantizar que el tratamiento propuesto es científicamente justificado. Continúan las discusiones técnicas, pero no se han proporcionado datos técnicos suficientes sobre especies y procedimientos de tratamiento propuestos concretos. **Caso Nuevo.**

18 Canadá/Venezuela. Canadá conjuntamente con EUA. Prácticas de Venezuela para la emisión de permisos para papas, carne y cebollas. Nuevamente Canadá externó preocupaciones por la denegación de permisos atribuida a las MSF sin que se ofreciera como respaldo una justificación científica. Esto se refiere a papas en semilla y ya listas para el consumo y a cerdo. Si bien se han realizado reuniones, no ha habido una resolución al respecto. Instó a que se ampliara el diálogo.

Venezuela indicó que toma nota de la preocupación y que se han realizado reuniones entre su capital y Canadá. Espera que el asunto se resuelva de manera expedita.

19 Chile/Australia. Chile conjuntamente con las CE y Nueva Zelanda. Restricciones por parte de Australia a las importaciones de uvas frescas de mesa. Chile expresó sus preocupaciones en cuanto a demoras en el proceso de autorización. Aunque se han logrado algunos avances gradualmente, espera que en breve se otorgue la autorización definitiva.

Australia tomó nota de estas preocupaciones y agregó que entregará una evaluación fundamentada científicamente tan pronto como sea posible.

20 EUA/CE. EUA conjuntamente con Canadá, Filipinas, República Dominicana, Jamaica, Argentina y Chile. Desviaciones de las CE del estándar internacional para los materiales de madera para embalaje. EUA expresó su anuencia en cuanto a la suspensión (hasta marzo de 2006) de la norma propuesta por las CE. De nuevo pidió a las CE que proporcionaran detalles de su análisis de riesgos que condujo a la norma propuesta y recaló que el descortezado estuvo concretamente considerado durante la preparación de la Norma 15.

Las CE reconocieron que este es un tema delicado y por esta razón pospusieron su entrada en vigor. Algunos Estados Miembros están preparando un expediente técnico para estudio. Si la medida no se justifica en su forma actual las CE tomarán las medidas necesarias.

21 CE/EUA. Restricciones fitosanitarias de EUA a la importación de plantas (incluida la *Schlumbergera*) en medios de crecimiento. Las CE indicaron que se han hecho avances en la superación de problemas de acceso a los mercados de plantas en macetas en medios de crecimiento. Respaldan a los países que están tomando las medidas apropiadas pero las respuestas no deberían demorarse indebidamente.

EUA expresó que se están recibiendo comentarios acerca de una norma propuesta. Esto será utilizado para adoptar una norma definitiva.

22 Preocupaciones de Fiji sobre las regulaciones propuestas por el Reino Unido (RU) para la *piper methysticum* (Kava-kava). Fiji dijo que no hay pruebas científicas suficientes para apoyar la regulación del RU. Citó a numerosos expertos, estudios científicos y países que permitían la kava-kava y pidió al RU que ofreciera pruebas científicas en respaldo de su argumento.

Las CE examinaron la ejecución de las regulaciones de la RU y manifestaron que la agencia de estándares alimentarios del RU estaba actualmente estudiando su posición. Proyectaban enviar esta intervención a ellos. (G/SPS/N/GBR/4).

Preocupaciones del comercio en relación con la inocuidad de alimentos

23 EUA/Tailandia. EUA conjuntamente con Japón. Norma 11 del Ministerio de Salud Pública de Tailandia sobre productos alimentarios frescos. EUA dijo que se habían hecho cambios a la norma 11 pero Tailandia no dio tiempo suficiente para comentarios y reacciones. Se expresaron diversas preocupaciones que iban desde el fundamento científico a la discriminación arbitraria. Pidió reuniones y acciones bilaterales que tendrían que estar basadas en el riesgo científico.

Tailandia reiteró que la norma 11 está destinada a fortalecer la seguridad alimentaria y a establecer estándares alimentarios que se apliquen tanto doméstica como internacionalmente. Ha hecho todo lo posible por abarcar la mayor parte de las preocupaciones y espera que pueda haber un entendimiento mutuo y una solución.

24 EUA/India. EUA acompañada por las CE. Falta de notificación, por parte de la India, sobre diversas MSF, incluidas normas alimentarias. EUA reiteró sus preocupaciones en cuanto a que continúan aplicándose medidas sin notificación, lo que tiene como resultado falta de transparencia. Esto está ocurriendo con una combinación cada vez más amplia de productos.

India reafirmó su apoyo a las obligaciones de las MSF. Ha introducido cambios para promover una mayor coordinación, pero toma nota de los asuntos hoy abordados y los transmitirá a la capital.

25 Colombia/CE. Ocratoxina A en el café. En reuniones anteriores Colombia había pedido a las EC que fueran más flexibles en el establecimiento de niveles mínimos de residuos. Ahora se han propuesto ciertos regímenes de prueba que son desproporcionados respecto de los riesgos y que no son prácticos en su aplicación.

Las CE manifestaron que las medidas propuestas ofrecerían un sistema más armonizado para las importaciones. No había previsto que se fuera a abordar este tema e instó a la discusión bilateral, puesto que alguna de la información presentada parecía inconsecuente con los regímenes de pruebas establecidos de las CE.

26 CE. Levantamiento, por parte de Bahrein, Oman y Kuwait de la prohibición a las exportaciones de las CE de aceite de orujo español. Las CE anunciaron que este asunto ya había sido resuelto y esperaban que el comercio se restableciera tan pronto como fuera posible. **Caso resuelto satisfactoriamente.**

Márquelo en su agenda

12 de setiembre	<ul style="list-style-type: none"> Se vece el plazo para sugerir temas o enfoques para abordar la discusión de regionalización. Finaliza el periodo para que los países sugieran temas que consideren prioritarios en el marco del examen del acuerdo.
13 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para solicitar la incorporación de nuevos puntos a la agenda del Comité Último día para incorporar temas en el proceso de vigilancia de la utilización de normas internacionales.
14 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> Distribución de la agenda tentativa para la reunión del Comité MSF. ("Aerograma" de la Secretaría)
24 y 25 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> Reunión informal sobre trato especial y diferenciado, regionalización y revisión del Acuerdo MSF
26 y 27 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> Reunión XXXIV del Comité MSF
31 de oct. - 11 de nov.	<ul style="list-style-type: none"> Taller especializado en MSF

Cifras relevantes

- El 97% (33 de 34) de los Estados Miembros del IICA estuvo presente en la Reunión Comité MSF.
- El 100% de los países miembros del IICA que asistieron se hizo presente con expertos de "capital".
- 27 países con 37 especialistas de "capital" asistieron con el apoyo de la Iniciativa para las Américas en MSF, dirigido a fortalecer la participación activa ante el Comité MSF. Esta fue la novena reunión consecutiva.
- Se presentaron nueve declaraciones de países, ocho de ellas fueron de naciones de las Américas.
- Se desarrollaron 26 situaciones comerciales entre los miembros, dos de las cuales reportaron soluciones satisfactorias y en 21 de ellas intervino por lo menos un país de las Américas.



Instituto Interamericano de Cooperación
para la Agricultura (IICA)

Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos
Tel.: (506) 216-0184 • Fax: (506) 216-0173
Apdo. postal 55-2200 Coronado, Costa Rica
Dirección electrónica: sanagro@iica.ac.cr • www.infoagro.net/salud
www.iica.int